



Firmado Digitalmente por
LLEMPEN LÓPEZ Zoila
Cristina FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
14:08:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTÍNEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
16:23:04 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/10/2020
19:31:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
14:27:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/10/2020
14:57:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 284-2020-EF/41

Autorizan modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020

Lima, 02 de octubre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se prueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 0196-2020-EF/41.03 y Memorando N° 0587-2020-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita una demanda adicional de recursos, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la contratación de los servicios para la implementación del sistema de seguimiento a la provisión de servicios del Gobierno; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0216-2020-EF/41.03 de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la referida Oficina General, con los sustentos correspondientes;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 6 962 376,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal;



Firmado Digitalmente por
LLEMPEN LÓPEZ Zoila
Cristina FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
14:08:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
16:23:16 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/10/2020
19:32:05 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/10/2020
14:57:05 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de modificación presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 962 376,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia, para financiar la contratación de los servicios para la implementación del sistema de seguimiento a la provisión de servicios del Gobierno, para el periodo octubre – diciembre del presente Año Fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		6 962 376,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	6 962 376,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		6 962 376,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	6 962 376,00
		=====



Firmado Digitalmente por
LEMPEN LÓPEZ Zoila
Cristina FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
14:09:04 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 30/09/2020
16:23:27 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/10/2020
19:32:14 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/10/2020
14:57:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas